



Dictamen con clave y número CCyRIERyD/021/2024-2027

Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales,

Educación, Recreación y Deporte.

Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027.

En la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo el 14 de septiembre de 2026, en las instalaciones de la **Sala de Juntas de Síndicos y Regidores**, ubicada al interior de la Presidencia Municipal, con domicilio en Plaza de la Paz, número 12, zona centro de esta ciudad capital, se reunió la Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, trienio 2024-2027, integrada por la Regidora María Fernanda Arellano Caudillo, en su carácter de Presidenta; el Regidor Daniel Barrera Vázquez como Secretario; el Regidor José Carlos Domínguez López Velarde, la Regidora Liliana Alejandra Preciado Zárate y el Síndico Ángel Ernesto Araujo Betanzos, como vocales, con el objeto de proponer al Pleno del Ayuntamiento la aprobación del Acuerdo de Amistad entre las ciudades de Guanajuato, Gto., y Playa del Carmen, Quintana Roo; al tenor siguiente:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Mediante oficio PMG-206/2026, de fecha 06 de mayo de 2026, suscrito por la Presidenta Municipal, se remitió una carta de intención a su homólogo del municipio de Playa del Carmen, Quintana Roo, con el propósito de

Página 1 de 10





iniciar el proceso para la celebración de un Acuerdo de Amistad entre ambas ciudades, con el propósito de fortalecer los lazos de cooperación, intercambio y desarrollo entre ambas ciudades.

Al respecto, mediante oficio número PM/0197/2026, suscrito por la Licenciada Angy Estefanía Mercado Asencio, Presidenta Municipal de Playa de Carmen, Quintana Roo, mediante el cual se manifestó formalmente la aceptación de la propuesta.

SEGUNDO. En atención a lo anterior y por instrucciones de la Presidenta Municipal, la Dirección de Relaciones Públicas, Institucionales e Internacionales llevó a cabo la integración del expediente correspondiente, así como el análisis de viabilidad a que se refiere el artículo 15 del Reglamento para el Establecimiento de las Relaciones Internacionales, Hermanamientos, Hospitalidad e Interculturalidad del Municipio de Guanajuato.

TERCERO. El 16 de julio del 2026, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio número PMG-263/206, suscrito por la Arquitecta Samantha Smith Gutiérrez, Presidenta Municipal, mediante el cual solicitó remitir a la Presidencia de esta Comisión, el expediente que contiene los documentos señalados en los antecedentes primero y segundo, a efecto iniciar el procedimiento previsto en el artículo 17 del Reglamento citado.





En consecuencia, en la misma data, el Secretario del Ayuntamiento, Daniel Federico Chowell Arenas, turnó a la Presidencia de esta Comisión el oficio PMG-263/2026 y sus anexos, a efecto de que este órgano colegiado proceda a su análisis, discusión y dictaminación.

CUARTO. Derivado de lo anterior, el 21 de julio del año en 2026, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 19 de esta Comisión en la que se aprobó una metodología de trabajo para contar con opiniones técnicas a efecto de dictaminar respecto de la intención de autorizar el Acuerdo de Hermanamiento solicitado.

Como parte de la metodología señalada, se acordó solicitar opiniones al: al Dr. José Eduardo Vidaurri Aréchiga, Cronista de la Ciudad; y al Mtro. Juan Antonio López García, Director General de Cultura y Educación, a efecto de que en un plazo de cinco días hábiles informaran si así lo consideraban oportuno, el sentido de sus opiniones, las cuales fueron recibidas en su oportunidad y forman parte de este dictamen como si a la letra estuvieran insertas en obvio de transcripciones innecesarias.

En términos generales, las opiniones recibidas destacan la viabilidad de celebrar el Acuerdo de Amistad, en los términos que se exponen en dichos documentos.





Expuesto lo anterior, resulta necesario establecer las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Competencia de la Comisión. La Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte es el órgano técnico del Ayuntamiento, con competencia para estudiar, dictaminar y proponer el presente dictamen atento a lo señalado en los artículos 75, 77, 83, fracción V y 89 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios de Guanajuato y 1, 2, 7, fracción II, 8, 17 fracción III y IV, del Reglamento para el Establecimiento de las Relaciones Internacionales, Hermanamientos, Hospitalidad e Interculturalidad del Municipio de Guanajuato.

Dichos preceptos normativos establecen en su interpretación conjunta que es atribución de este órgano interno del Ayuntamiento, analizar, discutir y formular el dictamen mediante el cual se propone al órgano de gobierno celebrar un Acuerdo entre las ciudades de Guanajuato, Gto., y Playa del Carmen, Quintana Roo.

SEGUNDA. Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para conocer y aprobar en definitiva el Acuerdo de Amistad entre las ciudades de Guanajuato, Gto., y de Playa del Carmen, Quintana Roo, atento a lo señalado en los artículos 115,

Página 4 de 10





fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, fracciones V, inciso a) y VI de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 1, 2, 8, 10 y 18 del Reglamento para el Establecimiento de las Relaciones Internacionales, Hermanamientos, Hospitalidad e Interculturalidad del Municipio de Guanajuato.

TERCERA. Análisis de la propuesta. Con base en los antecedentes expuestos, esta Comisión estima viable el Acuerdo de Amistad entre las ciudades de Guanajuato, Gto., y Playa del Carmen, Quintana Roo, particularmente atendiendo a los elementos contenidos en el documento denominado “Análisis de Viabilidad y Factibilidad para Dictamen de Acuerdos entre Ciudades”, elaborado por la Dirección de Relaciones Públicas, Institucionales e Internacionales, en el cual se destaca que, toda vez que la ciudad de Playa del Carmen, es una ciudad joven, con una historia más reciente, con una educación nueva, con una geografía que propicia un clima muy diferente al de Guanajuato y con una sociedad cambiante y siendo, en general, dos ciudades muy distintas, estas son compatibles al tener interés en impulsar el turismo, la cultura, la educación y el desarrollo económico. Guanajuato cuenta con riqueza histórica y cultural, mientras que Playa del Carmen aporta su fuerza turística y proyección internacional. Estas diferencias las hace complementarias y favorece el intercambio de experiencias y proyectos.





En atención a lo anterior, los objetivos del Acuerdo de Amistad, se centran en fortalecer el intercambio cultural, impulsar la cooperación turística y económica, promover proyectos educativos y crear vínculos institucionales entre ambas ciudades.

En el mismo análisis se refiere que a partir de las diferencias notorias entre las ciudades, resulta técnicamente más viable la celebración de un acuerdo de amistad y no así, de un hermanamiento, pues ambas ciudades pueden beneficiarse en los ámbitos culturales, turístico, educativo e institucional. Y que, a pesar de la existencia de limitantes, estas pueden superarse con organización, presupuesto y seguimiento.

Ahora bien, del análisis de las opiniones recibidas conforme a la metodología de trabajo aprobada, se destaca lo siguiente:

1. El **Dr. José Eduardo Vidaurri Aréchiga**, Cronista de la Ciudad de Guanajuato, señala que, este acuerdo de amistad representa una posibilidad de fortalecer los intercambios académicos entre la oferta educativa orientada al sector turístico en la ciudad de Guanajuato, el desarrollo de estrategias para compartir buenas prácticas y ampliar la posibilidad de promover a Guanajuato como destino turístico de interior para los visitantes internacionales que acuden a Playa del Carmen.

Página 6 de 10





2. El **Mtro. Juan Antonio López García**, Director General de Educación y Cultura, emite opinión en sentido positivo, al considerar que existen todas las condiciones necesarias para poder llevar a cabo el acuerdo de amistad, pues Guanajuato tiene mucho que ofrecer en materia de arte y cultura a una ciudad de nueva creación como Playa del Carmen, y al ser esta última, una ciudad abierta a enriquecer sus experiencias artísticas y culturales.

Con independencia de las opiniones antes señaladas, esta Comisión estima viable, que en términos del Estudio de Viabilidad, existen criterios de procedencia para la celebración de un Acuerdo de Amistad, así como el cumplimiento al procedimiento ante esta Comisión, todo lo anterior, en términos de los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento para el Establecimiento de las Relaciones Internacionales, Hermanamientos, Hospitalidad e Interculturalidad del Municipio de Guanajuato.

Por lo expuesto, esta Comisión considera viable llevar a cabo el Acuerdo de Amistad entre la Ciudad de Guanajuato, Gto., y la Ciudad de Playa del Carmen por lo cual, al pleno del Ayuntamiento, se proponen los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

Página 7 de 10





PRIMERO. La Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte es competente para analizar, estudiar y aprobar el presente dictamen, de conformidad con lo expuesto en la consideración primera.

SEGUNDO. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer y resolver en definitiva respecto de la propuesta de acuerdo de Amistad entre las ciudades de Guanajuato, Gto., y de Playa del Carmen, Quintana Roo, de conformidad con lo expuesto en la consideración segunda.

TERCERO. La Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte aprueba el presente dictamen, en términos de lo expuesto en la consideración tercera.

CUARTO. Para los efectos precisados en el segundo párrafo del artículo 39, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., remítase este dictamen a la Secretaría del Ayuntamiento, esto es, para que sea listado y propuesto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión más próxima.

QUINTO. Se propone al Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato la aprobación del Acuerdo de Amistad entre las ciudades de Guanajuato, Gto., y de Playa del Carmen, Quintana Roo, toda vez que, en términos de la consideración





tercera, se advierte que éste se encuentra apegado a lo establecido por la normativa aplicable.

SEXTO. Una vez aprobado, notifíquese a la Dirección de Relaciones Públicas, Institucionales e Internacionales con el propósito de que, con base en el análisis de viabilidad y factibilidad realice las acciones conducentes para ejecutar los objetivos del Acuerdo de Amistad que se establecen en dicho análisis técnico, así como las recomendaciones expuestas para que dicho instrumento sea eficaz, visible y sostenible.

Así lo acordaron y firman, a los 14 días del mes de septiembre de la anualidad 2026 dos mil veintiséis en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, los integrantes de la Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte, del trienio 2024-2027, en la inteligencia de que la ausencia de firmas no invalida el acuerdo tomado por ésta.

FIRMAS

	María Fernanda Arellano Caudillo. Presidenta.	
---	---	--



	Daniel Barrera Vázquez. Secretario.	
	José Carlos Domínguez López Velarde. Vocal	
	Liliana Alejandra Preciado Zárate. Vocal	
	Angel Ernesto Araujo Betanzos. Vocal	

ESTA FOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN CON CLAVE Y NÚMERO CCyRIERyD/021/2024-2027 DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y RELACIONES INTERNACIONALES, EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE.

